



f | A

FACULTAD DE ARTES

Pabellón México. Primer Piso.
Ciudad Universitaria.
Tel: 433 - 4195 / 433-4079
www.artes.unc.edu.ar

Exp. 0009721/2013

Córdoba, 09 MAY 2013

VISTO

-la nota presentada por Jose Horacio Sosa (Legajo N° 198005059) del Dpto. Académico de Música de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Composición I del Plan 187/86;

Y CONSIDERANDO

-que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en las que consta haber aprobado por promoción la materia Composición I en fecha 17-12-2009 con nota final de 10 (diez) puntos (fs.3);

-que según Oficialía (fs.4) el alumno figura NO PROMOCIONADO en acta n° 1008 de la materia mencionada;

-que los datos de la libreta son ratificados por el Profesor de la Cátedra Jose Halac, con el control del Director Disciplinar del Departamento Académico de Música Lic. Claudio Bazán (fs.5);

-por ello y en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Reconocer la involuntaria omisión en actas de Jose Horacio Sosa (Legajo N° 198005059), acreditándole la aprobación por promoción de la materia Composición I con nota final de 10 (diez) puntos;

ARTICULO 2º.- Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el/la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N°

0182

Mgter. Andrea Sarmiento
Secretaría Académica
Facultad de Artes - U.N.C.



Lic. Ana Yukelson
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba